

OTIE

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 31 AGO 2015

VISTOS; El Oficio N°026-2015-GRCUSCO/PR, Oficio N°795-2015-A/MPMN, Informe N°895-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°895-2015-SEI/GIP/GM/MPMN Informe N°380-2015-GA/GM/MPMN, sobre **Rembolso de ampliación de viáticos** por Asistencia a la “III Cumbre y Feria de Proyectos Estratégicos y Financiamiento Perú 2015” en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua , que se desarrolló en la ciudad del Cuzco el día 20 de junio de 2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto“.

Que, mediante **Oficio N°026-2015-GRCUSCO/PR**, el Gobierno Regional del Cuzco invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a asistir a la Inauguración de la “III Cumbre y Feria de Proyectos Estratégicos y Financiamiento Perú 2015” la misa que se desarrolló el día 20 de junio de 2015 en la ciudad del Cuzco. Con Oficio N°795-2015-A/MPMN, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Neto delega su representación en el **Ing. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE** Con Informe N°895-2015-SEI/GIP/GM/MPMN el Ing. Freddy Aguirre remite el Expediente solicitando el Rembolso de ampliación de viáticos a la Gerencia de Infraestructura con la finalidad de que sea derivado a Gerencia de Administración para reembolso de ampliación de viáticos por comisión de servicios por asistencia delegada en representación del Alcalde a la “III Cumbre y Feria de Proyectos Estratégicos y Financiamiento Perú 2015” el día 20 de junio de 2015. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN remite la solicitud de reembolso de viáticos a la Gerencia de Administración para su atención y trámite correspondiente. Con Informe N°380-2015-GA/GM/MPMN la Gerencia de Administración remite la solicitud de reembolso de viáticos y rendición de gastos realizados a la Gerencia Municipal para aprobación mediante acto resolutivo de Rembolso de ampliación de viáticos por tener que asistir en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la inauguración de la “III Cumbre y Feria de Proyectos Estratégicos y Financiamiento Perú 2015” el día 20 de junio de 2015. Con Proveído N°2336-2015-GM/MPMN, la Gerencia Municipal deriva la solicitud de reembolso de presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de reembolso de ampliación de viáticos para evaluación y proyección de acto resolutivo de corresponder.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

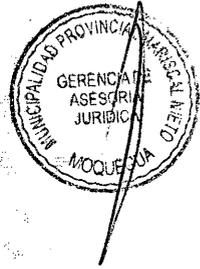
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de ampliación de gastos efectuados por el **Ing. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE** por Asistencia delegada en nombre del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Inauguración de la "III Cumbre y Feria de Proyectos Estratégicos y Financiamiento Perú 2015", que se desarrolló en la ciudad de Cuzco el día 20 de junio de 2015", por el monto de S/ .204.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución .

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL